

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Consejo Superior de la Judicatura</i>	<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	<b>1</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>24-10- 2022</b>

## INFORME TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SOCIO-FAMILIAR

### DATOS GENERALES

<b>CLASE Y TIPO DE PROCESO</b>	Privación de Patria Potestad		
<b>Nº DE RADICADO</b>	76001-31-10-009-2022-00204-00		
<b>FECHA DE DILIGENCIA:</b>	Octubre 13 de 2022	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	24 de octubre de 2022
<b>SOLICITUD:</b>	Juzgado 1º de Familia de Oralidad del Circuito de Cali	<b>Providencia:</b>	Auto 1876 del 10 de Agosto de 2022
<b>ASISTENTE SOCIAL: ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES</b>			
<b>PARTES DEL PROCESO</b>			
<b>DEMANDANTE:</b>	Michaell Steven Ortiz Uchima	C.C. 1.234.190.603	
<b>Dirección:</b>	Calle 47 # 42 B 52 Barrio Republica de Israel		
<b>DEMANDADA:</b>	Yeny Andrea Duque Virgen	C.C. 1.112.301.979	
<b>Dirección:</b>	Carrera 12 B # 10 A 33 Barrio Fundevi Riofrio - Valle.		

La información registrada en el presente informe, es la suministrada por las partes, la cual se obtuvo a través de visita domiciliaria al hogar paterno y entrevistas con el padre, madrastra y Luciana, partiendo del principio de la buena fe.

### 1. OBJETIVO

- Realizar visita socio-familiar por parte de la Asistente Social del juzgado, a fin de establecer como es el entorno familiar y social del lugar donde vive la niña en compañía de su señor padre, si existen condiciones de riesgo para su formación integral y demás aspectos relevantes, además, como es la relación padre e hija.

### 2. DOCUMENTOS OBSERVADOS

- Demanda
- Anexos:
  - Registro Civil de nacimiento de la niña Luciana Ortiz Duque
  - Registro Civil de nacimiento del señor Michaell Steven Ortiz Uchima
  - Audiencia de Conciliación de la Comisaria de Riofrio del 2 de Mayo de 2017
  - Audiencia de Conciliación de la Comisaria de Riofrio del 2 de Abril de 2018

- Resolución N° 060 del 7 de Septiembre de 2018 Comisaria de Familia Riofrio
- Auto Interlocutorio N° 0427 del Juzgado Promiscuo Municipal Riofrio
- Auto N° 0174 de la Comisaria de Riofrio del 26 de noviembre de 2018
- Auto Interlocutorio N° 0010 del Juzgado Promiscuo Municipal Riofrio – Custodia compartida
- Auto de Sustanciación N° 0028 del Juzgado Promiscuo Municipal Riofrio – 18 de Enero de 2019
- Acta N° 006 del Juzgado Promiscuo Municipal Riofrio – Febrero 11 de 2019
- Juzgado 3 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Buga – Octubre 23 de 2019

### 3. CAUSAL INVOCADA POR LA PARTE DEMANDANTE

#### Artículo 315 del Código Civil: Emancipación judicial

La emancipación judicial se efectúa, por decreto del juez, cuando los padres que ejerzan la patria potestad incurran en alguna de las siguientes causales:

- 3) Por depravación que los incapacite de ejercer la patria potestad.
- 4) Por haber sido condenados a pena privativa de la libertad superior a un año.

*“que corresponden a la ejecución de actos ilegales como son el expendio de sustancias psicoactivas, dentro del entorno afectivo consumidor y concomitante privación de la libertad superior a un año, entorno socio familiar que provee elementos nocivos para la socialización primaria de la niña”<sup>1</sup>.*

### 4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

Indica el señor Michael, que decidió iniciar este proceso porque:

*“La madre, señora Yeny Andrea Duque, cuando se encontraba a cargo de su hija Luciana, no la tenía en buenas condiciones, razones que lo llevaron a solicitar su custodia y cuidado personal, la cual fue otorgada en primera instancia por la Comisaria de Familia de Riofrio, el 7 de Septiembre de 2018 y por el Juzgado Promiscuo de Riofrio, mediante Auto N° 047, el 11 de Febrero de 2019.*

*La madre, señora Yeny Andrea Duque fue capturada en flagrancia por el delito de tráfico de estupefacientes, al intentar ingresar SPA en sus partes íntimas al interior de la cárcel de Tuluá (V), donde se encontraba su pareja sentimental privada de la libertad. Por estos hechos, y mediante Sentencia del 12/07/2019 el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO TULUA, la condenó a la pena privativa de la libertad de 4 años y seis meses, pena que cumpliría desde el 20 de enero de 2019 y previa rebaja, hasta el primero (1°) de julio de 2023”.*

Luciana ha vivido con el padre y su esposa, desde el 7 de Septiembre de 2018 que la Comisaria de Riofrio le otorga la custodia, siendo ellos los que se han encargado de su cuidado y manutención.

En algunas ocasiones el padre, señor Michael, llevaba a su hija Luciana a visitar a su madre, señora Yeny Andrea, sin embargo, expresa que cuando volvía por la niña a Riofrio, no se encontraba en buenas condiciones, (baja de peso, quemaduras por pañal, picaduras de insectos, etc.).

La madre, no aporta para su sustento y a raíz de su proceso penal, hace que el padre no tenga confianza en dejar a la niña bajo su cuidado.

---

<sup>1</sup> Acorde a lo descrito en la demanda

## 5. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

- Estudio Sociofamiliar, con un enfoque psicosocial – sistémico
- Visita domiciliaria
- Entrevista Semiestructurada
- Revisión Demanda y Anexos

## 6. RESULTADOS

### VISITA DOMICILIARIA CASA DEL PADRE

**Dirección:** Calle 47 # 42 B 52 Barrio Republica de Israel **Fecha:** 13 de octubre de 2022

**Situación previa a la visita:** Se realizó una llamada previa, el día 12 de octubre a las 2:33 pm, al número celular 3184640187, con el fin de verificar la dirección de la residencia, y coordinar visita domiciliaria.

**Situación al llegar al hogar:** La visita fue recibida por el señor Michael Steven, quien se encontraba en el primer piso de la residencia, donde cuenta con una tienda de su propiedad. Después de cerrar la reja de la tienda, se sube al segundo (2) piso, donde se encuentra ubicado el apartamento de residencia de la familia.

Una vez la asistente social se presenta ante la familia, se inicia la entrevista semiestructurada al señor Michael Steven, a la señora Katherine Hernández y la niña Luciana, quien se encontraba en compañía de su hermano paterno Jacobo.

#### 6.1 ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
Michael Steven Ortiz Uchima	Padre	24 años	Bachiller	Casado	Comerciante
Katherine Hernández Grijalba	Madrastra	28 años	Tecnóloga	Casada	Ama de Casa
Jacobo Ortiz Hernández	Hermano Paterno	2 años	NA	NA	_____
Hada de Belén Ortiz Hernández	Hermana Paterna	3 meses	_____	_____	_____
Luciana Ortiz Duque	EGO	6 años	1 de primaria	NA	Estudiante

#### 6.2 DINÁMICA FAMILIAR

La familia a la cual pertenece en este momento la niña Luciana, es una familia reconstituida. Hoy en día es muy común encontrar familias integradas por los hijos de la pareja e hijos de uno o de ambos integrantes por fuera de la relación de pareja; a ésta la denominamos familia mixta o poligínica, compuesta por los hijos tuyos, los míos y los nuestros, restableciéndose de esta manera un nuevo núcleo familiar. En términos de la investigadora Virginia Gutiérrez, las familias reconstituidas, recompuestas o superpuestas son las “*resultantes de las separaciones de una unión*”

*legal o de hecho anterior, y el establecimiento de otra unión, con presencia de nuevos hijos comunes que se unen a los habidos en pasadas relaciones”<sup>2</sup> .*

Esto se puede evidenciar al encontrar que la familia está conformada por Luciana, padre, madrastra y hermanos paternos.

La pareja de Michael Steven y su esposa Katherine, se conocieron desde adolescentes, en el barrio República de Israel, por intermedio de los hermanos de Katherine; cuando los padres de Michael Steven se separan, Michael se va a vivir a Riofrio, donde se conoce con la mamá de Luciana, señora Yeny Andrea, con quien convive de forma intermitente en Riofrio y Cali, separándose en el año 2016.

Una vez se separan Michael Steven y Yeny Andrea, la señora Katherine empieza a hablar con Michael Steven como amigos, iniciando una relación de noviazgo en el año 2017, para posteriormente irse a convivir, en el mes de Octubre de ese año. Actualmente se encuentran casados desde hace 2 años.

En el mes de Septiembre de 2018 la Comisaria de Familia de Riofrio le otorga la custodia de Luciana al padre, por lo cual Luciana queda conviviendo con su padre y la esposa Katherine.

A partir de esa fecha la relación de Luciana con su madrastra Katherine se ha ido fortaleciendo a raíz del cariño y cuidados profesados, tanto que un día bañando a Luciana, esta le dice: “mamá”.

El padre refiere que la madre de Luciana, señora Yeny Andrea lo demandó por inasistencia alimentaria, sin embargo, el padre en ese tiempo sentía que el ambiente donde se encontraba no era un buen ambiente para Luciana, encontrando a su hija en ocasiones con pérdida de peso, por lo cual la tuvo en seguimiento. En esta custodia no le otorgaron cuota alimentaria y para las visitas con la madre, el padre, señor Michael Steven la llevaba a Riofrio para que compartieran juntas.

En el mes de Diciembre de 2018 tienen un seguimiento con el Centro Zonal Sur. El 11 de Febrero de 2019 el Juzgado Primero de Riofrio regula cuota, y visitas. En este año 2019 la señora Yeny Andrea le otorgan casa por cárcel debido a un proceso penal, en el cual se ve inmiscuida.

El padre, señor Michel Steven, expresa que para fortalecer la relación madre – hija, la llamaban para que la niña hablara con su madre, sin embargo, desde el año 2019 la madre, señora Yeny Andrea no volvió a comunicarse con su hija.

En el mes de Marzo de 2020, la madre Yeny Andrea, volvió a comunicarse con su hija por espacio de una semana. Perdiendo todo contacto después de este tiempo. Posteriormente en Agosto de 2022 retoma nuevamente contacto, sin embargo, el padre insiste que la mamá no es una buena influencia para su hija, porque no quiere que Luciana interactúe en un mal ambiente.

Luciana tiene por parte de la madre 3 hermanos: María José Guzmán Duque de 14 años quien reside con la abuela paterna, Salome Guzmán Duque de 8 años, y Cristian Alexander Restrepo Duque, viven con la madre; con quienes se comunica de manera permanente, particularmente con sus hermanas.

Acorde a lo expresado por la madrastra, cuando se le pregunta a Luciana cómo se llama, la niña expresa Luciana Ortiz Hernández.

---

<sup>2</sup> GUTIÉRREZ DE PINEDA, Virginia. Familia y cultura en Colombia. Citada por: HOYOS BOTERO, Consuelo. Psicología de la familia e instituciones prematrimoniales. Medellín: Señal Editora, 1996. p. 59.

En cuanto a esta dinámica familiar y acorde a lo observado en la visita domiciliaria e interacción de la asistente social con el padre, madrastra y Luciana, se nota un grupo familiar comprometido con el proceso de socialización de Luciana y de sus hijos.

Como pareja se encuentran conviviendo desde el año 2017 y casados desde el año 2020, actualmente cuentan con 2 hijos: Jacobo y Hada de Belén.

Existe un marcado rol socializador ejercido por la madrastra, señora Katherine Hernández, la cual actualmente se encuentra encargada del proceso de crianza y cuidado de sus hijos y Luciana, centrándose el padre en el rol de proveedor, el cual ejerce desempeñándose como comerciante de la tienda de su propiedad ubicada en el 1 piso de su residencia.

No queriendo decir con lo anterior que el padre no ejerza un papel activo en la crianza y socialización de sus hijos, en la cual participa, pero al estar centrada su actividad en su rol de comerciante, este rol socializador ha recaído en su esposa Katherine.

En el discurso de la madrastra durante la visita domiciliaria y entrevista desarrollada, se denota un cariño por Luciana y un compromiso frente a su cuidado.

El padre y madrastra son figuras de autoridad para Luciana, donde Luciana vislumbra a Katherine como su “madre” actual, no solo por desempeñar este rol, sino porque en el discurso de la niña ha ido interiorizando que su familia conviviente es su única familia, nombrándose a si misma con el apellido de la madrastra. Esto puede haberse exacerbado al no interactuar Luciana de manera permanente con su madre, debido a que hace aproximadamente 3 años no existe un contacto frecuente e íntimo, que permita desarrollar un vínculo madre – hija, el cual si se ha fortalecido desde el contacto cotidiano con su madrastra.

Durante la visita domiciliaria y entrevista con el padre, estuvo en su discurso, realizando especial énfasis en que la madre de Luciana no es un buen ejemplo para su hija, debido a su “inestabilidad emocional”, al haber contado con varias parejas e hijos de esas relaciones sostenidas, el no contar con un domicilio fijo de residencia, el haber sostenido una relación afectiva con el padre de su ultimo hijo que actualmente se encuentra privado de la libertad, y por ultimo que ella estuvo privada de la libertad por introducir “droga” a la cárcel, al momento de realizar visita a su pareja sentimental.

### **Entrevista con la niña Luciana:**

Luciana es una niña de 6 años, que se relaciona con facilidad. Llegó al comedor y con mucha disposición se sentó y comenzó a contestar las preguntas que la asistente social le realizaba. Indico estar en primero de primaria, grado 1-1, en el colegio COCICAR, con la profesora Ana Elsi. Expresa que le gusta el colegio, y jugar con sus compañeros. Como amigas del colegio, nombra a Valentina Barona, Valery y Salome. La materia que menos le gusta es Ingles, y las materias que prefiere, son: Lenguaje, matemáticas y tecnología.

Es importante aquí hacer referencia a la importancia del colegio como ese espacio socializador, extra hogareño, que es protagónico para las actuales y futuras generaciones: “El colegio”, fuente de presentación en sociedad de los niños, de empezar a compartir y a actuar. Iniciación de la educación formal para la vida adulta.

En sus ratos libres le gusta ir al parque, salir a comer helado, o ir de paseo a una Finca.

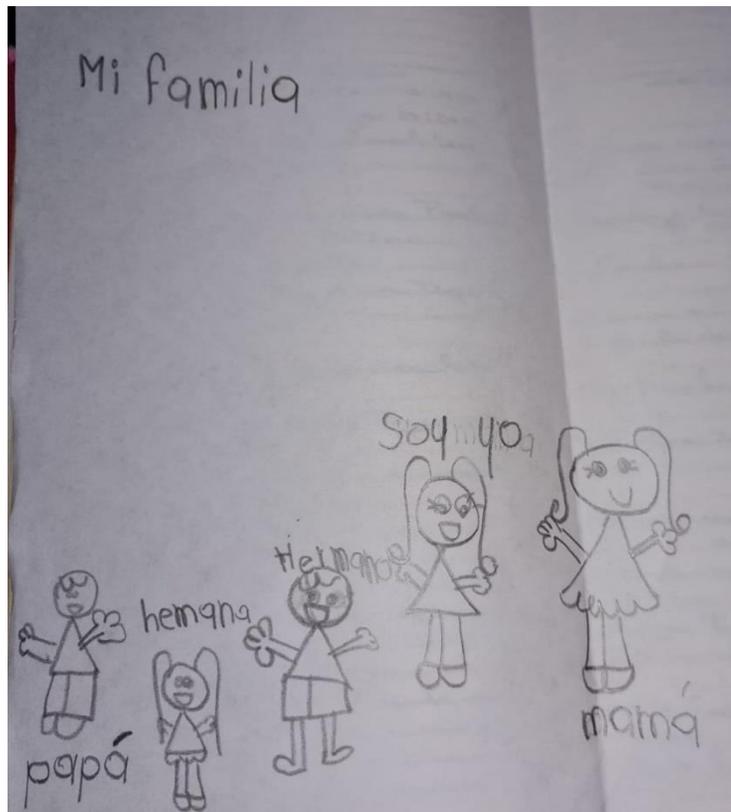
De sus juguetes le gustan las muñecas, particularmente Barbie

Con respecto a su rutina diaria, Luciana se levanta a las 5:00 a.m., entra al colegio a las 6:40 a.m. y sale del colegio a las 12 m. Horario de dormir: 8 – 10 p.m.

La niña hablaba con fluidez, y un lenguaje claro, acorde a su edad.

Se le solicitó a Luciana que realizara un dibujo sobre su familia, ante lo cual dibuja a su familia conviviente: padre, madrastra, y hermanos paternos; no dibuja a su madre biológica o a sus hermanas y hermano materno. Aunque reconoce a sus hermanas maternas, expresa comunicarse con ellas y se recuerda cuando María José, su hermana mayor, le envió un mensaje de su madre biológica.

Al preguntarle a Luciana por su madre biológica, expresa: “se llama Yeny Duque, ella era mi mamá, pera ya no, porque era muy grosera conmigo”. Recuerda un incidente cuando su madre Yeny le pegó por ir a visitarla con las uñas pintadas.



### 6.3 SITUACIÓN ECONÓMICA

La Economía del grupo familiar depende del padre, el señor Michael Steven, a través de su desempeño como comerciante, que realiza en la tienda ubicada en el primer piso de su residencia.

## 6.4 CONDICIONES HABITACIONALES

Luciana se encuentra residiendo en compañía de su padre, madrastra y hermanos paternos en el barrio Republica de Israel, ubicado en la comuna 16, y de estrato socioeconómico 2.

Es un apartamento ubicado en un segundo piso de la casa familiar, que consta de sala comedor, cocina, un baño, y dos habitaciones.

Sala: 3 asientos, 1 sofá, mesa de centro, t.v.

Comedor: 4 puestos

Escritorio de Luciana

Habitación 1: Padre – Madrastra y hermana paterna. Cama doble, moisés donde duerme Hada de Belén, closet, ventilador y ventana.

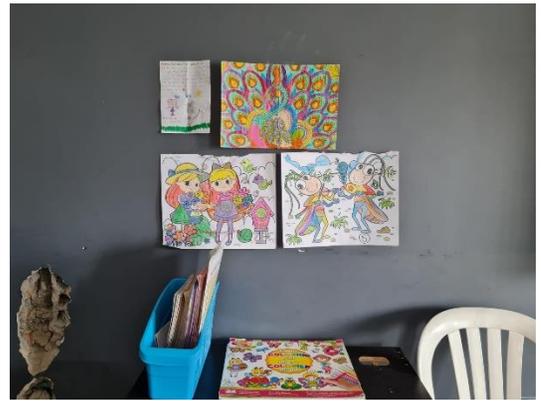
Habitación 2: Luciana – Jacobo. 2 camas sencillas, closet-

Cocina: Estufa de 4 boquillas, nevera

Baño completo.

Balcón

El hogar es iluminado y aireado, cuenta con servicio de agua, energía, alcantarillado, gas e internet.



## 7. CONCEPTO SOCIAL

Luciana vive en una tipología familiar de familia reconstituida, conformada por padre, madrastra, y hermanos paternos.

Luciana ha tenido una presencia intermitente de su madre en su vida, debido a las dificultades relacionales existentes entre los padres, que no ha permitido un afianzamiento del vínculo madre – hija, además de la ubicación geográfica de la madre (Riofrio), y su vinculación en procesos penales.

Los padres en sus seis (6) años de vida, no han logrado afianzar su rol como agentes socializadores y orientadores de Luciana, sino que se han visto inmersos en diferentes procesos administrativos y judiciales, donde cada parte pretende cuestionar su rol de cuidador.

Luciana ha construido lazos afectivos con su padre preponderantemente, madrastra y hermanos paternos, quienes han velado por su cuidado, amor, salud, educación y protección, con los que ha creado un vínculo de apego que es vital en la primera infancia para un óptimo desarrollo. Para que un niño o niña se desarrolle adecuadamente necesita una figura de apego que le dé confianza en sí mismo y seguridad emocional, además de cubrir sus necesidades adecuadamente. En el caso de Luciana estas figuras han sido su padre y madrastra, con los cuales ha convivido desde hace cuatro (4) años, creando una relación recíproca, de su parte.

Luciana cuenta con factores de generatividad, tales como:

- red vincular con vínculos familiares significativos
- apropiación de recursos para el bienestar socioeconómico de la familia: acceso a vivienda, salud, educación, servicios públicos.
- Estilo armónico de vinculación emocional y expresión afectiva, con la familia conviviente.

Pero igualmente presenta factores de vulnerabilidad, tales como:

- Escasa o nula relación con la madre, dificultando la creación de lazos afectivos hija - madre
- Presencia de procesos jurídicos que interfieren en la vida familiar, tales como el proceso penal en el cual la madre estuvo inmersa.
- Estilo conflictivo de vinculación emocional y expresión afectiva, en la relación madre - hija.

Es importante traer a colación el rol del padre dentro del subsistema parental, donde el padre como representante de la ley posibilita el ingreso en el orden simbólico; se constituye en autoridad que es interiorizada por el hijo, o en este caso particular por su hija Luciana, y marca el principio de la conciencia moral, favoreciendo así la estructuración de su personalidad y su relación con el mundo. Es así como vemos la importancia la presencia del padre en el hogar, o de quien haga sus veces, sin embargo, cabe resaltar que éste debe ser una persona con una estabilidad emocional, con las calidades de equidad y justicia demostradas a la hora de imponer un castigo o premio; saber decir sí o no cuando le toca, y a la vez tener la capacidad suficiente para expresar la ternura y la alegría que cautive a sus hijos; Estas calidades le permitirán ganar la confianza, el cariño y el respeto de sus hijos.

Pero no debemos olvidar igualmente el papel significativo de la madre, ya que la madre, a su vez, durante estos primeros años desempeña un papel importante para el niño porque le posibilita desarrollar sentimientos de ternura, le ofrece proximidad,

contacto e interacción mediante un “encuentro” positivo que también implica todo un aprendizaje: control de esfínteres, juego simbólico y lenguaje, que favorecen el desarrollo sensorio motriz y psicoemocional del infante<sup>3</sup>.

Es de vital importancia La función materna y la función paterna ya que no son iguales ni intercambiables. Es indiscutible que el desarrollo emocional de los niños está en directa relación con la cariñosa, educativa, disciplinante e imprescindible interacción constante de ambos padres. Las dos figuras, paterna y materna, son indispensables, para el equilibrado desarrollo de la personalidad y para una correcta socialización.

En síntesis, las diversas tipologías familiares de nuestros días dan a conocer que la sociedad ha introducido cambios en la dinámica familiar que día a día se reflejan en una evolución vertiginosa y que pueden ocasionar serios problemas sociales o unas nuevas formas de vivir congruentes, desconocidas y posiblemente adoptadas con el paso de los días. Por ello es imperativo tener conciencia de los cambios, analizarlos, evaluarlos, rechazar los que van en contra de los ambientes sanos y pensar en tomar los más convenientes, que en última instancia garantizarán la armonía personal, familiar y social.

## **7. RECOMENDACIONES**

- Vincular a Luciana a un proceso terapéutico, en el cual, pueda trabajar la relación con su madre, con el fin de fortalecer su vínculo materno filial.
- Permitir acercamiento madre. hija a través de visitas supervisadas por el ICBF en Cali, o Comisaria de Familia de Riofrio, dependiendo de la movilidad de la madre.

Elaboro,



**ISABEL CRISINA MOSQUERA TORRES**

Asistente Social

R.P No. 119506603-R del CNTS

---

<sup>3</sup> HENRY, Ey et all. Manual de Psiquiatría. París, De Maso Cie, 1967. p. 16. Citada por: HOYOS BOTERO, Consuelo. Psicología de la familia e instituciones prematrimoniales. Medellín: Señal Editora, 1996. 75, 76.

**SECRETARÍA:** A Despacho el presente asunto con informe de visita domiciliaria realizada al padre, el día 13 de Octubre del presente año, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 octubre de 2022.



**MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	<b>2438</b>
Proceso:	<b>PRIVACION DE PATRIA POTESTAD</b>
Demandante	<b>Michael Steven Ortiz Uchima</b>
Demandada	<b>Yeny Andrea Duque Virgen</b>
Radicación	<b>76-001-31-10-001-2022-00204-00</b>

La Asistente Social del Despacho, presenta informe sociofamiliar de la visita domiciliaria realizada al padre, a fin de establecer como es el entorno familiar y social del lugar donde vive la niña en compañía de su señor padre, si existen condiciones de riesgo para su formación integral y demás aspectos relevantes, además, como es la relación padre e hija.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

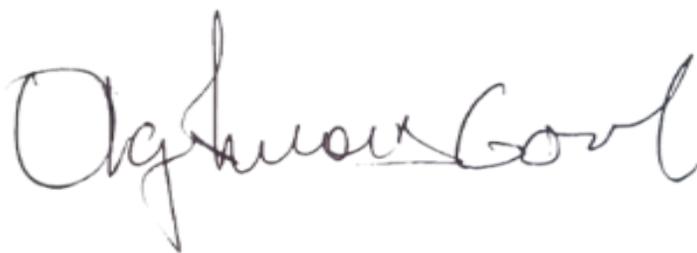
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

**DISPONE:**

**ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** a las partes, el informe sociofamiliar de la visita domiciliaria realizada al padre, a fin de establecer como es el entorno familiar y social del lugar donde vive la niña en compañía de su señor padre, si existen condiciones de riesgo para su formación integral y demás aspectos relevantes, además, como es la relación padre e hija.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

**NOTIFIQUESE**



**OLGA LUCIA GONZÁLEZ**

**Jueza**

ICMT25102022

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

ESTADO No. 177

EN LA FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

